

Sesión N^o 1.486
 Celebrada el 5 de Enero de 1955.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Fernández, Fischer, Grand, Ezquirols, Lagarrigue, Larrain, von Mühlendrook, Olguin y Vial, el Gerente General señor Herrera, y el Subgerente Secretario señor Paniagada.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt, el Gerente de Santiago señor del Río y el Fiscal señor Mackenna.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N^o 1.485, de fecha 29 de Diciembre próximo pasado, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Directores

Directores señores Carlos Vial S. y Germán Fischer B. — El señor Presidente expresa que es motivo de especial satisfacción dar, a nombre del Directorio del Banco, el saludo de bienvenida a los señores Fischer y Vial, que juriscisan el periodo para el cual fueron designados por la Cámara Central de Comercio y Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y por los Bancos Nacionales Accionistas, Clase B, respectivamente.

Deja constancia de lo que es para la Mesa Directiva y para todos los señores Directores contar nuevamente con la valiosa cooperación del señor Vial, que desempeñó este mismo cargo en el año 1952.

El señor Maschke recuerda también, que el señor Juan Fischer, padre del señor Germán Fischer, ocupó el cargo de Director del Banco Central en representación de las mismas instituciones en el año 1934.

Los señores Fischer y Vial agradecen las expresiones del señor Presidente.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Diciembre de 1954 hasta el 4 de Enero de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 114.865.741,35
Letras descontadas a la Cia. Aéreo del Pacífico SA.	15.000.000.-
Letras descontadas a la Cia. Aéreo del Pacífico SA.	70.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	934.616.309,20
Bco. del Estado - Redescuentos Art. 84 D.F.L. 126	341.601.340,74
Descuentos Leyes 6421-9230 D.F.L. 46, 87 y 332 (Anaco)	31.362.975.-
Pluses con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	80.300.000.-
Bco. del Estado - Préstamos Art. 86, D.F.L. 126	300.000.000

en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la

Operaciones con el Público

resueltas por el Comité

Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N.ºs 140 y 141, de fechas 3 y 5 del mes en curso.

Letras no pagadas a su vencimiento. El Secretario da cuenta que, según informe presentado por el Revisor General del Banco, durante el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 1954 y el 4 de Enero de 1955, fue enviada a la Notaría, para su protesta por falta de pago, la siguiente letra:

A cargo de
con aval de
Descontante

Cantidad

₧ 1650.000.-

Vencimiento

1.º de Enero de 1955.

enviada a la Notaría el 4 de Enero de 1955.

Solicitud aprobada en Comité N.º 119 del 18 de Octubre de 1954.

Redescuentos

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 3 de Enero de 1955, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia

₧ 160.142.000

And Americano

285.519.000

Comercial de Curicó

16.550.000

de Crédito e Inversiones

145.363.000

de Curicó

48.197.000

de Chile

2.685.346.000

Español-Chile

442.603.000

Italiano

156.503.000

de Talca

139.504.000

de Concepción

96.056.000

de Osorno y La Unión

224.242.000

Sur de Chile

33.705.000

Israelita de Chile

76.553.000

de Punta Arenas, Magallanes

27.220.000

₧ 4.438.713.000

Redescuentos Res. del Estado art. 84 D.F.L. 126

4.468.349.000

Plenos Agric. Art. 85 D.F.L. 126

1.000.000.000

Plenos Art. 86 D.F.L. 126

1.570.000.000

₧ 5.338.349.000

Visaciones Ley N.º 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 5.185, alcanzada a ₧ 179.500.000.- al 3 de Enero de 1955.

Compra y Venta de
Cauales

El Secretario expresa que durante el mes de Diciembre de 1954, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cauales:

	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
<u>Ley 9839 (Conversion 22)</u>		
bu US\$ a \$31.-	US\$ 269.172.89	US\$ —
bu US\$ a \$ 60.10.-		222.679.58
bu US\$ a \$ 110.-	743.804.37	583.499.32
	<u>US\$ 1.012.977.26</u>	<u>US\$ 812.178.90</u>
bu £ a \$86.20	£ 69.6.3	£ —
bu £ a \$308.- / \$308.28	15.119 19.3	54.134.14.6
	<u>£ 15.189.5.6</u>	<u>£ 54.034.14.6</u>
bu \$ Oro a \$6.3856796	Oro\$ —	Oro\$ 1.306.407.35
bu \$ Oro a \$22,65885	217.392.54	253.080.39
	<u>Oro\$ 217.392.54</u>	<u>Oro\$ 1.559.487.74</u>
<u>Ley 9839 (Conversion 25)</u>		
bu US\$ a \$110.- / \$110.10	US\$ 19.669.165.13	US\$ 8.089.241.02
bu US\$ a \$ 200.- / \$ 200.10	1.303.296.19	78.981.06
	<u>US\$ 20.972.461.32</u>	<u>US\$ 8.168.222.08</u>
bu £ a \$308.- / \$308.28	£ 393.162.0.0	£ 375.167.9.6
bu £ a \$560.- / \$560.28	23.000.0.0	23.000.00.0
	<u>£ 416.162.0.0</u>	<u>£ 398.167.9.6</u>
<u>Ley 7144</u>		
bu £ a \$54,236	£ 33.414.3.8	£ —
<u>Ley 7144 Dets. Leda. 5523</u>		
bu US\$ a \$ 19.37 / \$ 19.47	US\$ 4.526.706.98	US\$ 2.670.903.50

Oro y Monedas Extranjeras

Distribución de depósitos en diversos correspondientes. — El Gerente General manifiesta que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de las disponibilidades y compromisos en oro y de la distribución de los depósitos en moneda extranjera en los diversos correspondientes del exterior al 31 de Diciembre de 1954.

En conformidad a lo acordado anteriormente por el Directorio, se ha repartido a cada uno de los señores Directores un cuadro con las cifras correspondientes, del cual se desprende que el oro depositado en el país alcanza a US\$ 19.529.000.- y el que se mantiene en custodia en el Federal Reserve Bank, en Nueva York, y en el Fondo Monetario Internacional, en Washington, a US\$ 22.945.000.- lo que da un total de US\$ 42.474.000.- Los depósitos en Bancos correspondientes suman US\$ 9.550.000.- Las inversiones en dólares efectuadas por el Banco Central que corresponden a bonos del Banco Internacional, ascienden a US\$ 210.000.- Las letras descontadas, préstamos con letras en dólares Ley 2: 11.575 y préstamos al Fisco Ley 2: 7747, suman US\$ 30.500.000.- Además, figuran en el Activo del Banco, bajo el rubro "Varios", diversas partidas que alcanzan a US\$ 2.515.000.- en consecuencia, los fondos y otras cuentas en oro y dólares dan un total de US\$ 85.246.000.- De esta cantidad US\$ 36.494.000.- corresponden a la reserva de

oro del Banco Central. Los fondos de terceros alcanzan a US\$ 6.770.000.- y en la cuenta compensaciones figuran US\$ 12.494.000.- Las disponibilidades de la Ley n° 9839 (conversión n° 5) ascienden a US\$ 12.805.000.- y las disponibilidades de la misma Ley (conversión n° 2) a US\$ 15.816.000.- Bajo el rubro "Varios" figuran US\$ 967.060.- lo que da un total de compromisos por valor de US\$ 85.246.000.-

Los fondos disponibles en libras esterlinas depositadas en bancos correspondientes ascienden a £ 123.000.- y una sobre-venta en libras (conversión n° 2) descendente a £ 39.000.- lo que da un total de £ 162.000.- De esta cantidad £ 75.000.- corresponde a Fondos de Terceros y £ 87.000.- a Disponibilidades Ley 9839 (conversión n° 5), lo que da un total de compromisos por valor de £ 162.000.-

Los fondos en dólares, depositados en Bancos correspondientes, alcanzan, como puede observarse a US\$ 9.549.553.41 y su distribución es la siguiente:

Compensales en US\$

The National City Bank of New York	New York	US\$	3.936.019.51
Bank of London and South America Ltd.	"		103.941.58
J. H. Schroder Banking Corporation	"		251.246.94
Guaranty Trust Company	"		316.269.45
Grace National Bank	"		534.457.03
Troring Trust Company	"		377.816.18
Chase National Bank of the City of N.Y.	"		1.829.094.72
Federal Reserve Bank	"		54.617.56
Manufacturers Trust Company	"		93.944.33
Bankers Trust Company	"		595.946.12
Bank of America	"		528.469.10
The Hanover Bank	"		700.000.-
Bank of London and South America Ltd	London		227.730.90
		<u>US\$</u>	<u>9.549.553.41</u>

Finalmente, el detalle de los depósitos que mantiene el Banco en sus compensales en Londres, que alcanza a la suma de £ 122.832.11.1, es la siguiente:

Compensales en £

Rothschild and Sons	London	£	6.226.19.0
Lloyds Bank Ltd.	"		2.013.5.5
Midland Bank Ltd.	"		48.454.18.5
Bank of London and South America Ltd	"		58.362.9.7
The National City Bank of New York	"		6.999.0.7
Bank of England	"		785.19.1
		<u>£</u>	<u>122.832.11.1</u>

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile

nombramiento de Directores Titular y Subrogante. - A indicación del señor von Muhlbrock se altera el orden de la Tabla de esta sesión y se acuerda considerar de inmediato, la designación de Director Titular y de Directo

Subrogante del Banco Central en el Consejo de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile que, en conformidad a los acuerdos vigentes, fue anunciada en la sesión anterior.

A insinuación del señor Presidente se procede a elegir en primer término, al Director Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 7º de la Ley N° 5350, Orgánica de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, que establece que su administración corresponde a un Directorio compuesto de once miembros, de los cuales uno deberá nombrar el Banco Central, por un periodo de tres años.

En seguida el Secretario reparte las cédulas para la elección.

Recibida la votación, da el siguiente resultado: 9 votos por el señor Letelier y 1 por el señor Fernández.

Se encontraban presentes en la sala los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Fischer, Grand, Izquierdo, Laganigue, Larraín, von Nitschbrock, Olguin y Vial.

En consecuencia, el señor Presidente proclama elegido al señor Ricardo Letelier, Director Titular de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en representación del Banco Central, por el periodo que se inicia el 1º de Enero de 1955 y que termina en igual fecha de 1958.

A continuación el señor Presidente expresa que corresponde designar al Director Subrogante, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 9º de los Estatutos de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, que dispone que el Consejo del Banco Central podrá designar, a pedido del Director Titular, un Director Subrogante que lo reemplace.

El señor Letelier, en carta de esta fecha, a que da lectura el Secretario, manifiesta que en el evento de ser nombrado Director, solicita que el Directorio del Banco Central designe al Director Subrogante por igual periodo.

El señor Olguin expresa que, como consta en el acta de la sesión N° 1.307 de fecha 20 de Febrero de 1953, hizo presente en su oportunidad, después de un detenido estudio sobre la materia, que el Director Subrogante debe también tener la calidad de Director del Banco Central.

En efecto, agrega el señor Director, el artículo 11 de los Estatutos de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile dispone que las funciones del Director nombrado por el Banco Central terminan si pierde la calidad de Consejero de ese Banco y agrega, a continuación, que la misma causa pondrá término a las de Subrogante, lo que por sí solo demuestra que ambos deben ser Directores del Banco Central.

En aquella ocasión se pidió un informe al Abogado señor Mackenna y se encargó al señor Letelier que efectuara la consulta correspondiente en la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

El señor Mackenna, continúa el señor Alguin, llegó a la conclusión que al Banco Central le correspondía limitarse a comunicar a la Corporación sus dudas respecto de la interpretación de sus estatutos a fin de que esta entidad resolviera si el Director Subrogante debía ser, además, Consejero del Banco Central.

La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, por su parte, contestó que no era necesaria la calidad de Director para desempeñar el cargo de Subrogante.

Agrega el señor Alguin que, no obstante las dudas legales que se presentaban, el Director del Banco Central acordó no innovar y continuó en funciones el señor Álvaro Orrego.

Finalmente, el señor Director expresa que en esa ocasión dijo testualmente que se reservaba el derecho de volver sobre este asunto en la próxima elección de Director Subrogante. De acuerdo con lo anterior propone que se estudie nuevamente las disposiciones relacionadas con estos nombramientos para cumplir así debidamente el mandato de la ley.

El señor Adelsdorfer comparte lo expuesto por el señor Alguin y pide al Fiscal que dé a conocer su opinión.

El señor Mackenna se refiere, también, a la discusión que se suscitó en 1952 en torno al mismo problema y considera, como en aquella oportunidad, que corresponde a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile interpretar sus propios estatutos, organismos que, como lo ha indicado el señor Alguin, estima que no es requisito para ser Director subrogante, desempeñar el cargo de Director del Banco Central. Agrega que personalmente no comparte el criterio de dicha Corporación.

El señor Adelsdorfer pide que se deje pendiente este nombramiento y se solicite la opinión de la Superintendencia de Bancos.

El señor Amunátegui manifiesta que no está de acuerdo con lo propuesto por el señor Adelsdorfer y expresa que no debe olvidarse que el señor Orrego ha desempeñado desde hace seis años el cargo de Director Subrogante y no es posible que ahora se quiera innovar respecto de nuevas interpretaciones a textos legales que ya han sido debidamente estudiados.

El señor Vigil comparte lo expuesto por el señor Amunátegui y considera que no procede continuar insistiendo en materias acerca de las cuales ya ha recaído un pronunciamiento del Directorio.

En seguida se somete a votación la indicación formulada por el señor Adelsdorfer. El resultado es el siguiente: 8 votos por la elección inmediata, emitidos por los señores Amunátegui, Durán, Fischer, Izquierdo, Sagarrigue, Sarrain, von Mühlebrotz y Vial; 2 por aplazarla y consultar la opinión del señor Superintendente de Bancos de los señores Adelsdorfer y Grand. El señor Alguin se abstuvo.

En mérito de la resolución anterior el Secretario procede a repartir las cédulas para la elección del Director Subrogante de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile en representación del Banco Central.

Recogidas éstas, da el siguiente resultado: 8 votos por el señor Álvaro Orrego, 1 por el señor Adelsdorfer y 2 en blanco.

El señor Adelsdorfer deja testimonio que, a su juicio el nombramiento del señor Orrego es ilegal y que solicitará un informe al Superintendente de Bancos.

De acuerdo con el resultado anterior el Presidente expresa que el señor Álvaro Orrego ha sido designado Director Subrogante de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile en representación del Banco Central, por el mismo período del titular, señor Ricardo Letelier.

Banco del Estado de Chile

Ampliación margen redescuento, artículo 84, Decreto con Fuerza de Ley N.º 126. - El Secretario le comunicaciones del Banco del Estado de fecha 29 de Diciembre ppdo. y 5 de Enero en curso, en las que solicita que se le amplie de \$ 4.500.000.000. - a \$ 5.500.000.000. - la cuota que se le ha fijado en la actualidad para redescuentos y por el plazo de 90 días. Solicita, además, que se le remueve la ampliación por \$ 1.300.000.000. - del margen de redescuentos, que se le otorgó por el plazo de solo 15 días en sesión N.º 1.484 de fecha 22 de Diciembre de 1954 y que vence el 6 del presente.

Formulan esta petición debido a que necesitarán disponer de fondos para atender las demandas de crédito de diversas reparticiones fiscales y semifiscales, hasta que el Fisco pueda cancelar los aportes y subvenciones que les adeuda. Además, la Tesorería General de la República ha suspendido los pagos a sus contratistas y proveedores, con el objeto de hacer caja para el pago de los reajustes a los empleados públicos, lo que ha obligado al Banco del Estado a conceder créditos a las firmas afectadas.

El señor Presidente manifiesta que la petición del Banco del Estado representa una ampliación de \$ 2.300.000.000. - del margen de crédito de esa institución. Cuando las razones expuestas por dicho Banco son justificadas, es conveniente, en las actuales circunstancias, aumentar las emisiones del Banco Central, por lo cual propone conceder una prórroga de la ampliación de \$ 1.300.000.000. - que se autorizó al Banco del Estado en sesión N.º 1.484, celebrada el 22 de Diciembre ppdo, que vence el 6 del actual.

El señor Larraín expresa que, antes de adoptar una resolución respecto a las solicitudes de crédito que presenta el Banco del Estado y que últimamente han sido de consideración, sería conveniente conocer la política monetaria que seguirá el nuevo Ministro de Hacienda.

Hace presente el señor Director que, según datos proporcionados por la Sección Estadística del Banco Central, el saldo de

redescuentos de los Bancos comerciales en Diciembre de 1953 alcanzaba a 2.361 millones y en igual fecha de 1954 habian llegado a 3.867 millones. Durante el mismo periodo el saldo de redescuentos del Banco del Estado aumentó de 3.685 millones a 7.070 millones. Lo anterior se debe a que se ha aplicado a sus Departamentos Agrícola e Industrial el límite de crecimiento de 1,75% mensual fijado en la circular conjunta de 16 de Agosto último, excepción que hizo la Superintendencia de Bancos sin consultar al Banco Central.

Observa el señor Director, como lo ha manifestado en repetidas ocasiones, que es indispensable que al adoptarse medidas de control crediticio, éstas sean aplicadas en igual forma a todas las instituciones bancarias del país y no se hagan excepciones como ha ocurrido en esta oportunidad con los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado.

El señor Liguierdo manifiesta que en Diciembre de 1954 el total emitido por el Banco Central aumentó en 4.500 millones de pesos y hace notar que por efecto de operaciones de cambio se emitieron 2.000 millones, de manera que el aumento provocado por los créditos en general sería de 2.500 millones de pesos.

El Gerente General explica que, en realidad, el Banco Central durante el mes de Diciembre ppdo., adquirió moneda extranjera a diversas reparticiones fiscales y a algunos bancos comerciales y por este concepto ha emitido 2.000 millones de pesos, proporcionados en esta forma recursos en moneda corriente. Próximamente se procederá a vender estas monedas extranjeras y se recuperará el circulante emitido.

A una pregunta formulada por el señor Vial, el señor Presidente expresa que, según acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1.479 extraordinaria de 19 de Noviembre de 1954, a pedido expreso del señor Ministro de Hacienda, se autorizó a la Inesa para que, en casos excepcionales y solo en forma transitoria, conceda redescuentos a los Bancos, aun cuando el saldo sea superior al 20% de exceso de su capital y reservas, siempre que las operaciones sean necesarias para atender el retiro de fondos del sector público y privado, e informe al Directorio en la sesión siguiente.

Sobre el particular, el señor Vial expresa que al principio los Bancos comerciales, por falta de circulante, no pudieron colocar la cuota de crecimiento mensual autorizada para sus colocaciones de 1,75%, acumulándose el margen no aprovechado para los meses siguientes. Ahora que se ha autorizado a los Bancos para aumentar sus redescuentos en el Banco Central mejorando los intereses de sus Carteras redescontables, política que, como lo ha indicado el señor Presidente, se comenzó a aplicar en Noviembre último, los Bancos han

podidos completar el margen indicado en la circular conjunta. Sin embargo, en los últimos meses del año pasado la demanda de crédito fue muy intensa, resultando en la actualidad escaso el límite para satisfacer las demandas de su clientela. Señala que ese es el caso del Banco Sud Americano.

Es partidario el señor Director que se modifique el margen de crecimiento de las colocaciones a que se refiere la circular y que, de ahora en adelante, se apliquen estas medidas por igual a los Bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile.

El Gerente General señala que, además, el Banco del Estado ha enviado una comunicación al Banco Central dando cuenta de la política de crédito que ha seguido la institución durante el lapso de un año. Solicita al Director del Banco Central un pronunciamiento al respecto, para lo cual el señor Herrera sugiere la conveniencia de citar la próxima semana al Comité de Información Monetaria, con tal objeto.

A indicación del señor Presidente, se acuerda citar al Comité de Información Monetaria a una reunión que se llevará a efecto el lunes 10 del presente a las 15 horas. Se resuelve, asimismo, incluir al señor Vial en dicho Comité.

Finalmente, con respecto a la petición formulada por el Banco del Estado, se acuerda concederle por ahora, sólo una prórroga de 30 días para la ampliación de \$1.200.000.000.- en el límite de sus redescuentos, mayor margen autorizado a ese Banco por el plazo de 15 días, en sesión N° 1.484 de 22 de Diciembre de 1954.

En consecuencia, el Banco del Estado podrá disponer por un plazo de 30 días de un margen de hasta \$4.500.000.000.- para el redescuento de las letras que operen de acuerdo con el artículo 84 del Decreto con Fuerza de Ley N° 126, Orgánico, de esa institución. Solicitud del Instituto Nacional de Comercio "Inacoj". - El Gerente General informa, que en respuesta a la consulta formulada por el señor Ministro de Economía respecto a una solicitud del Instituto Nacional de Comercio para importar trigo desde Argentina, al cambio de \$110.- por dólar, en exceso de las 30.000 toneladas cuya importación a ese tipo de cambio se autorizó en sesión de Directorio N° 1.483, dicho Secretario de Estado manifiesta que para dicho Instituto es necesario importar 15.000 toneladas más, al mismo tipo de cambio.

Sin embargo, según acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, a contar del presente año se aplicará a las importaciones de trigo desde Argentina el cambio de \$200.-

En consecuencia, propone el Gerente General manifestar al Instituto Nacional de Comercio que el Banco Central aplicará este tipo de cambio a las importaciones de trigo desde

Comercio Comercial
y de pagos con Argen-
tina.

Argentina.

Así se acuerda.

Balances Semestral del Banco.

Publicación. - A continuación el Secretario da cuenta de una carta de la empresa periodística "El Mercurio" de Valparaíso, en la que solicita se publique en dicho diario el Balance Semestral del Banco Central de Chile.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda mantener la resolución anterior y publicar el Balance solamente en los periódicos que se indicaron en el acta de la sesión N° 1.484.

Por consiguiente, se resuelve no acceder a la petición de la empresa periodística "El Mercurio" de Valparaíso.

Sección de Previsión

Designación representante del Directorio en la Junta Administrativa. - A indicación del señor Presidente, se acuerda designar miembros de esa Junta Administrativa, por el año en curso, al señor Alfredo Sagarique Pezú.

Asoc. de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Bco. Central de Chile.

Designación representante del Directorio en la Junta Directiva. - Asimismo, se acuerda designar al señor Julio Durán U., representante del Directorio ante la Junta Directiva de dicha Asociación.

Reemplazante del Delegado del Directorio. - A indicación del Comité General, se acuerda nombrar al señor Marcelo Ringeling reemplazante del Delegado del Directorio ante la Comisión de Encargación de Billetes, señor Eugenio Ruiz-Tagle.

Este cargo lo desempeñaba anteriormente el señor Oscar Salomins, que se acogió a los beneficios de la jubilación.

Beneficencia

Cuota anual para erogaciones. - A indicación del Gerente General se acuerda destinar la cantidad de \$270.000.- para atender, durante el año en curso, las solicitudes de erogaciones que presenten las instituciones de beneficencia.

De esta suma \$200.000.- serán repartidos en la Oficina Central y \$70.000.- en las Sucursales, en la proporción que indique la Gerencia.

Empleados

Auxiliar Oficina Santiago. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Presidente y Gerente General dan cuenta que para llevar una vacante de auxiliares en la Oficina de Santiago, se han contratado los servicios de la señorita Marta Stümpgen Bährle.

La señorita Stümpgen percibirá el sueldo vital correspondiente y empezará a prestar sus servicios el 12 de Febrero próximo. Se levanta la sesión a las 17 horas.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like "Loh", "Kint", "Sagarique", "Ringeling", "Stümpgen", and "Bährle".

